Expediente: **1265/21**
Carátula: **SANCHEZ FABIO SEBASTIAN C/ LUCENA ROBERTO ANTONIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20373102440 - ZAMARA, PASCUAL-DEMANDADO
20259225591 - SANCHEZ, FABIO SEBASTIAN-ACTOR
90000000000 - LUCENA, ROBERTO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1265/21

H103104940162

JUICIO: "SÁNCHEZ, FABIO SEBASTIÁN c/ LUCENA, ROBERTO ANTONIO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1265/21.-

San Miguel de Tucumán, 07 de marzo del 2024.-

Proveyendo la presentación del letrado Miguel Jorge Pérez Supervielle:

1) Atento a lo peticionado por el abogado apoderado de la parte actora, a las constancias informáticas de autos, y a lo dispuesto por el art. 68 del CPL: **ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA** por el término de CINCO (5) DÍAS a los fines de su ofrecimiento.

Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, las posiciones deberán ser presentadas digital y directamente en el expediente en un escrito firmado, en una presentación independiente del escrito de ofrecimiento de prueba, el que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia, conforme a lo normado por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N° 9683, B.O. 30/01/2023).

2) Asimismo, y en virtud de lo normado por el art. 1.735 del CCCN, se les hace saber a las partes que en la tramitación del presente juicio se distribuirá la carga de la prueba, ponderando cuál se halla en mejor situación para aportarla.

3) **NOTÍFÍQUESE** la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.- GSG 1265/21.-

Actuación firmada en fecha 07/03/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.